

ANEXO ÚNICO

LOS EJES ESTRATÉGICOS, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE LA FUERZA ÚNICA JALISCO

La FUERZA ÚNICA JALISCO (FUJ) es una de las columnas que deberán sostener el Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco. Esta fuerza policial se concibe como un instrumento operativo que tiene como misión reforzar la capacidad de los gobiernos del Estado y de los municipios de Jalisco para garantizar el orden y la paz pública, así como para proteger la integridad física y patrimonial de sus habitantes, residentes temporales y personas en tránsito. Esta misión se logrará a través de la instrumentación eficiente de políticas de prevención general y especial de los delitos, así como de una persecución eficaz de los mismos.

"LAS PARTES" estamos convencidas de que una adecuada coordinación de los delitos y su apropiada persecución pasa por una coordinación entre el Gobierno del Estado de Jalisco y los municipios, así como entre sus diversas corporaciones policiales. Asimismo, el cumplimiento de estos objetivos será factible en la medida en que cada uno de los miembros de esta fuerza policial cuente, por una parte, con la capacitación necesaria para el ejercicio profesional de su función. Por otra parte, el despliegue operativo de la FUJ en el territorio del estado debe dotarse del personal y de los recursos materiales idóneos y suficientes para garantizar la integridad de su acción policial.

En consecuencia, "LAS PARTES" establecen los ejes estratégicos, los objetivos específicos y el presupuesto que se consideran necesarios para el cumplimiento del objeto del **CONVENIO DE**

Esta hoja corresponde al Anexo del Convenio de Fuerza Única Jalisco celebrado entre el Gobierno del Estado y el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, el día 20 del mes mayo del 2013.

COORDINACIÓN Y COLABORACION PARA LA INTEGRACIÓN DE LA FUERZA ÚNICA JALISCO.

EJE ESTREATEGICO 1: La coordinación entre el Estado de Jalisco y sus municipios.

Objetivos específicos:

- 1.1 Realizar las adecuaciones jurídicas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la Fuerza Única Jalisco.
- 1.2 Afinar la operación de las instancias de coordinación y control de la Fuerza Única Jalisco.

EJE ESTREATEGICO 2: Integración y capacitación de elementos operativos evaluados satisfactoriamente.

Objetivos específicos:

- 2.1 Seleccionar a los elementos operativos con el perfil deseable.
- 2.2 Con arreglo a la normatividad aplicable a cada caso, integrar jurídicamente el expediente de cada elemento operativo de la Fuerza Única Jalisco.
- 2.3 Ubicar en la jerarquía a los integrantes Fuerza Única Jalisco y los mandos regionales.
- 2.4 El Fiscal General del Estado de Jalisco determinará, en función de la estrategia policial y las necesidades del servicio, la comisión asignada a los elementos operativos de la Fuerza Única Jalisco, así como su despliegue territorial.
- 2.5 Poner en marcha un programa de capacitación permanente para homologar las capacidades y las competencias de los elementos operativos de la Fuerza Única Jalisco.

Esta hoja corresponde al Anexo del Convenio de Fuerza Única Jalisco celebrado entre el Gobierno del Estado y el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, el día 20 del mes mayo del 2013.

EJE ESTREATEGICO 3: El equipamiento de la Fuerza Única Jalisco

Objetivos específicos:

- 3.1 Asignar uniformes.
- 3.2. Asignar fornituras .
- 3.3. Asignar chalecos con placas.
- 3.4. Asignar cascos.
- 3.5. Asignar equipos de radio comunicación.
- 3.6. Proveer a los elementos operativos aros de aprehensión.
- 3.7. Entregar a los elementos operativos el armamento de servicio.
- 3.8. Adquirir escudos blindados para la fuerza de reacción.
- 3.9. Asignar vehículos blindados.
- 3.10 Gestionar el establecimiento y el equipamiento de los centros de mando regionales.

EJE ESTREATEGICO 4: La planeación sustantiva de la Fuerza Única Jalisco.

Objetivos específicos:

- 4.1 Establecer y poner en marcha mecanismos de evaluación para medir los resultados y el alcance de la acción de la Fuerza Única Jalisco, así como para fortalecer el proceso de planeación y la toma de decisiones.

Esta hoja corresponde al Anexo del Convenio de Fuerza Única Jalisco celebrado entre el Gobierno del Estado y el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, el día 20 del mes mayo del 2013.

- 4.2 Establecer y homologar los procesos de prevención, disuasión y control de delitos.
- 4.3 Concentrar la capacidad de las fuerzas operativas en aquellos delitos que vulneran la confianza, el patrimonio y la integridad física de las personas.
- 4.4 Establecer el perfil, identificar las limitaciones y las debilidades de las organizaciones criminales que operan en nuestro Estado.
- 4.5 Afinar los mecanismos de coordinación entre los servicios de inteligencia policial y las áreas operativas de la Fuerza Única Jalisco.
- 4.6 Determinar la división territorial del Estado de Jalisco en 19 regiones operativas y la Zona Metropolitana de Guadalajara, en función de su ubicación y extensión geográfica, vías de comunicación, capacidad de proyección de fuerza y problemática delincüencial (delitos de alto impacto).
- 4.7 Establecer mecanismos homologados para la comunicación, cooperación e información permanente entre las instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Reinserción Social, así como de interconexión y actualización constante y concertada de sus bases de datos criminalísticas.
- 4.8 Contribuir a la reducción de la prevalencia de delitos de alto impacto en las diferentes regiones del Estado de Jalisco.
- 4.9 Contribuir a la reducción de la incidencia de delitos de alto impacto en las diferentes regiones del Estado de Jalisco.

EJE ESTREATEGICO 5: La planeación y gestión administrativa y financiera

Objetivos específicos:

5.1 Integración de un presupuesto con la participación del Gobierno del Estado y los Municipios:

5.1.1 A fin de fortalecer y dotar de mayor eficiencia al sistema de la Fuerza Única Jalisco y fortalecer los sistemas de seguridad municipales y la procuración de justicia, el Gobierno del Estado asignará recursos necesarios para la adecuada operación de la FUERZA ÚNICA JALISCO durante el tiempo de la vigencia del Convenio y los términos de este Anexo. El ejercicio de estos recursos se deberá actualizar anualmente y su ejercicio se realizará de acuerdo a la normatividad estatal prevista para la materia.

5.1.2 El personal operativo de "EL MUNICIPIO" que se integre a la FUERZA UNICA JALISCO tendrá condiciones salariales similares a las del personal operativo de la Policía del Estado de Jalisco.

5.1.3 Desde la firma del Convenio y del presente Anexo y hasta el 31 de diciembre del 2013, "EL MUNICIPIO" seguirá pagando el sueldo, prestaciones y previsión social a los elementos operativos que haya comisionado a la FUERZA UNICA JALISCO. En este mismo lapso, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las compensaciones salariales necesarias para que cada elemento operativo tenga un sueldo y prestaciones similares a las del personal operativo de la Policía del Estado.

5.1.4 A partir del 1 de enero del 2014 y hasta el término de la vigencia del Convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se hará responsable del pago del 100% de los salarios de los elementos operativos que formen parte de la FUERZA UNICA JALISCO, y transferirá oportunamente a "EL MUNICIPIO" los recursos que correspondan para tal fin.

5.1.5 "EL MUNICIPIO" tendrá la obligación de etiquetar exclusivamente el recurso que reciba para el pago de sueldo, prestaciones y previsión social, a los elementos operativos que participen en la Fuerza Única Jalisco, por lo que deberá hacer del conocimiento de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas la cuenta en la cual debe transferirse los recursos económicos.

5.1.6 Para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, los recursos otorgados no pierden su carácter estatal al ser transferidos, éstos deberán depositarse en cuentas bancarias específicas para el manejo del recurso estatal de este programa, permitiendo con ello su identificación, sólo podrán ser utilizados para el pago de sueldo, prestaciones y previsión social a los elementos operativos que participen en Fuerza Unica Jalisco.

5.1.7 El monto y destino específico de los recursos financieros, así como su administración correspondientes al Gobierno del Estado y el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, se destinarán para el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

5.1.8 "EL MUNICIPIO" desde la firma del presente instrumento, hasta el día 31 de Diciembre del 2013 se obliga a aportar los recursos financieros que se señalan en el presente

documentos o de los que resulten necesarios para llevar a cabo el pago de la remuneraciones ordinarias y demás prestaciones a que tengan derecho el personal operativo de "EL MUNICIPIO" que se integrará en la "LA FUERZA ÚNICA JALISCO"

5.1.9 La administración y el mantenimiento de los bienes materiales y equipamiento adquiridos para la conformación de la "LA FUERZA ÚNICA JALISCO" correrá por cuenta del Gobierno del Estado.

5.2. EL PERFIL DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS: Los elementos operativos que integrarán la Fuerza Única Jalisco deberán acreditar los requisitos que establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Además de éstos requisitos legales, el elemento operativo deberá cumplir con los siguientes:

5.2.1. Aspectos generales

5.2.1.1. Edad de 20 a 40 años de edad.

5.2.1.2. Sin restricción para portar arma de fuego por parte de la SEDENA.

5.2.1.3. Ser titular de una licencia de conducir tipo chofer vigente.

5.2.1.4. Ser de notoria buena conducta y no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso o por delito culposo calificado como grave por la ley, ni estar sujeto a proceso penal.

5.2.1.5. No estar sujeto a procedimiento interno administrativo por causa grave, en los términos de las normas aplicables.

5.2.2 Aspectos psicológicos

- 5.2.2.1 Tener aptitudes y habilidad para resolver problemas.
- 5.2.2.2 Tener un coeficiente intelectual a partir de término medio.
- 5.2.2.3 Tener capacidad y competencias para trabajar en equipo.
- 5.2.2.4 Tener un buen nivel de tolerancia a la frustración.
- 5.2.2.5 Tener autocontrol.
- 5.2.2.6 Tener capacidad de adaptación.

5.2.3 Aspectos médicos.- El elemento no debe presentar:

- 5.2.3.1 Alteración de la conducta o antecedentes de tratamientos psiquiátricos.
- 5.2.3.2 Sobrepeso mayor de 29% IMC y obesidad.
- 5.2.3.3 Disminución de la agudeza visual o utilizar lentes de contacto o armazón para corrección de oftalmopatías (miopía, astigmatismo, etc.).
- 5.2.3.4 Enfermedad crónica o degenerativa.
- 5.2.3.5 Enfermedad actual, que tarde más de 15 días en sanar y deje secuelas.

5.2.4 Aspectos físicos

- 5.2.4.1 Libre de alteraciones del aparato locomotor que puedan limitar y dificultar sus actividades.
- 5.2.4.2 Buena capacidad físico atlética en flexibilidad, fuerza y resistencia.

5.3 La distinción entre la relación jerárquica y operativa y la relación jurídico-administrativa del personal operativo comisionado. El Municipio deberá expedir los oficios de comisión correspondientes y notificar a los elementos

Esta hoja corresponde al Anexo del Convenio de Fuerza Unica Jalisco celebrado entre el Gobierno del Estado y el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, el día 20 del mes mayo del 2013.

operativos que hayan cubierto los requisitos de integración a la Fuerza Unica Jalisco, hecho lo anterior los elementos operativos deberán presentarse con el Comisionado de Seguridad Pública de la Fiscalía General del Estado.

5.4 El personal operativo de la Fuerza Unica Jalisco estará integrado por elementos comisionados de la Fiscalía General del Estado y 193 del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco. LAS PARTES se comprometen a mantener la plantilla operativa requerida, en los términos de este párrafo.

5.5 El régimen disciplinario, la relación jurídico-administrativa y las sanciones del personal operativo comisionado.

5.5.1 Para mantener el orden y la disciplina del personal operativo comisionado, los mandos medios y superiores de la Fuerza Unica Jalisco tendrán las facultades correspondientes para apercibir, amonestar, privar permisos de salida y arrestar al personal que incurra en alguna falta de las señaladas en los Artículos 97, 98, 99 y 100 del título sexto de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.

5.5.2 La relación jurídica-administrativa para los elementos operativos comisionados seguirá vigente entre los mismos y el Municipio de conformidad a lo establecido en la cláusula novena del convenio.

5.5.3 Los integrantes de la **FUERZA ÚNICA JALISCO** aplicarán sus estrategias operativas en un horario de 12x24 horas en lo que corresponde al desempeño en la Zona Metropolitana de Guadalajara. Para el caso del resto del Estado, aplicará un horario de 15 días de trabajo por 6 de descanso.

5.5.4 En el supuesto de que alguno o algunos de los elementos operativos comisionados incurrieran en alguna falta a los principios de actuación y/o de responsabilidad administrativa, se levantará por parte de la Fuerza Única Jalisco acta circunstanciada de los hechos correspondientes y se pondrá al elemento operativo comisionado a disposición del municipio para que este realice las investigaciones y los procedimientos respectivos para determinar la responsabilidad o no responsabilidad del mismo y en su caso se sancione conforme a lo establecido en la referida Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco en su capítulo tres. Cuando esto suceda, el Municipio comisionará en sustitución a otro elemento operativo que reúna los requisitos correspondientes para incorporarse a la Fuerza Única Jalisco.

5.6 Los integrantes de la Fuerza Única Jalisco serán dotados de uniforme, armamento y sus accesorios, equipo de protección policial y táctico que se detallan a continuación:

- Arma corta
- Arma larga suministrada
- Equipo de protección personal.
- Uniforme completo
- Equipo de radiocomunicación.
- Aros de aprehensión y fornitura con accesorios.
- Vehículo

5.7 La capacitación adecuada para desarrollar habilidades y destrezas operativas adaptadas al terreno y a las operaciones de su especialidad. Una vez cumplidos los requisitos de selección, reclutamiento y evaluación, obtendrán la capacitación con el propósito de profesionalizar al personal operativo que conformará la Fuerza Única Jalisco, dividida en

tres especialidades: Operaciones Urbanas, Tácticos de Operaciones Rurales e Inteligencia. Dentro del currículo se considera desarrollar las habilidades y destrezas operativas que permitan al personal realizar un manejo óptimo de las técnicas de movimiento en el terreno para zonas rurales y urbanas, así como intervenir en operaciones especiales de seguridad institucional, mediante el uso de estrategias, métodos y análisis de información y acciones que le permitan tomar decisiones oportunas, valiéndose de sus conocimientos, conduciéndose con responsabilidad, ética y compromiso.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ

Ramón Pérez Sánchez

b

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

EL SECRETARIO
GENERAL DE
GOBIERNO

EL FISCAL
GENERAL

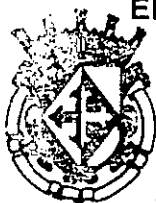
EL SECRETARIO
DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

ARTURO ZAMORA
JIMÉNEZ

LUIS CARLOS NÁJERA
GUTIÉRREZ DE
VELASCO

RICARDO
VILLANUEVA LOMELÍ

POR "EL MUNICIPIO"



EL PRESIDENTE
MUNICIPAL

HERIBERTO ATILANO
GONZALEZ
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
SAN JUAN DE LOS LAGOS
JALISCO

EL SINDICO
MUNICIPAL

RAUL SEPULVEDA DE
LA SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO
SAN JUAN DE LOS LAGOS
JALISCO.

TESORERO O ENCARGADO
DE LA HACIENDA
MUNICIPAL

JOSE GERARDO DE ALBA IBARRA

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
HACIENDA MUNICIPAL
SAN JUAN DE LOS LAGOS
JALISCO

EL TITULAR DE LA
SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL



RAMON PEREZ
SANCHEZ
DIRECCION DE
SEGURIDAD
PUBLICA
Y TRANSITO
SAN JUAN DE LOS LAGOS
JALISCO